



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL E INDUMENTARIA DEL PROFESORADO Y ALUMNADO EN CURSOS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN EL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE. EXPEDIENTE: CONTR/2025/357632.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación y posterior suministro del material objeto del contrato con destino al Instituto Andaluz del Deporte, en adelante IAD.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto el suministro, arreglos y entrega de vestuario, calzado y demás prendas de vestir, que se relacionan en las especificaciones técnicas del objeto del contrato para el personal del IAD acogido al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que se realiza conforme lo establecido en el art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, y según lo fijado en el acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA nº 45, de 9 de junio de 1989, se establece diferente equipación en función de las categorías profesionales.

A su vez, es objeto de contratación el suministro de polos para el alumnado y chalecos para el profesorado perteneciente a los cursos de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, los CPV (Common Procurement Vocabulary – Vocabulario Común de Contratación Pública) que corresponde a este contrato son: 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios; 18110000-3 Indumentaria de trabajo.

División en lotes: Sí.

LOTE 1. Vestuario de trabajo del personal laboral al servicio del Instituto Andaluz del Deporte.

LOTE 2. Indumentaria para el alumnado y profesorado de enseñanzas deportivas de régimen especial.

LOTE 1. Vestuario de trabajo para el personal laboral al servicio del Instituto Andaluz del Deporte.

El artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía reconoce el derecho del personal laboral sujeto a dicho Convenio a que se le suministre el vestuario de trabajo anual que le corresponda según lo pactado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989 (BOJA num. 45 de 9 de junio de 1989). Se reconoce así, a este personal laboral, el derecho a disponer de un vestuario de trabajo completo, adecuado y adaptado a las necesidades del puesto de trabajo y categoría que ocupe, que deberá ser suministrado anualmente por la Administración donde preste sus servicios.

LOTE 2. Indumentaria para el alumnado y profesorado de enseñanzas deportivas de régimen especial.

El Instituto Andaluz del Deporte es un servicio administrativo con gestión diferenciada de los regulados en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Cultura y Deporte a través de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, y cuyas competencias, estructura y funcionamiento se regulan en el Decreto 48/2013, de 16 de abril; ejerciendo, entre otras funciones, la impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía como centro público autorizado no dependiente de la administración educativa.

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:03:25	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2oA4VHMyDjfT5OVTZM36liS2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este Instituto fue inscrito en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Orden de la entonces Consejería de Educación de 3 de julio de 2013, autorizándose en dicha Orden y en la posterior Orden de la misma Consejería de 19 de mayo de 2014, las enseñanzas que se impartirán en el IAD; estando, por ello, autorizado a impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes a las especialidades de Atletismo, Balonmano, Buceo con escafandra autónoma, Esgrima, Espeleología, Judo y defensa personal y Salvamento y socorrismo, así como a las especialidades correspondientes a las modalidades de Deportes de montaña y escalada, Hípica y Vela, o cualquier otra que se pudiera impartir conforme normativa.

Las enseñanzas deportivas tienen la consideración de enseñanzas de régimen especial, según lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y que el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y el Decreto 55/2012, de 6 de marzo, establecieron la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el Estado y en Andalucía respectivamente. Los ciclos de enseñanza deportiva se organizan en módulos que se clasifican en específicos y comunes de enseñanza deportiva, módulo de formación práctica y módulo de proyecto final. El módulo de formación práctica está asociado a las competencias que es necesario completar en el entorno deportivo y profesional real, consiste en prácticas formativas que podrán realizarse en clubes deportivos, en empresas u otras entidades, públicas o privadas, que incluyan también en su objeto o fines el desarrollo de actividades deportivas, con el fin de completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del título.

Indicar también que como requisito de acceso a las enseñanzas deportivas es necesario superar una prueba práctica de carácter específico propia de cada modalidad deportiva, estas pruebas tienen lugar en instalaciones que no son propias del Instituto Andaluz del Deporte, normalmente en lugares donde se produce la concurrencia con diversas actividades deportivas, ya que las instalaciones se comparten durante el desarrollo de las mismas.

Atendiendo a lo anterior, resulta necesario que se dote al alumnado en prácticas y al profesorado participante de la indumentaria identificativa adecuada con imagen institucional. Esta medida permite identificar de forma clara y rápida tanto al alumnado como al profesorado participante de las enseñanzas, contribuyendo al correcto desarrollo del módulo de prácticas y garantizando una mejor organización y coordinación en el uso de los espacios. Por otro lado, en la medida contribuye a reforzar la imagen institucional del Instituto Andaluz del Deporte como Centro Docente, identificando a quienes participan como parte de la institución, ahondando en el sentido de pertenencia y la visibilidad del Instituto Andaluz del Deporte.

Por ello, resulta necesario adquirir la siguiente indumentaria deportiva, que se encuentre serigrafiada con la imagen propia del Instituto Andaluz del Deporte:

- Alumnado: Polo manga corta, que permita la identificación del alumnado.
- Profesorado: Chaleco cortavientos, que permita la identificación del profesorado y refuerce la autoridad del profesorado durante el proceso de evaluación.

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:03:25	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2oA4VHMyDjT5OVTZM36iS2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .

LOTE 1. Vestuario de trabajo del personal laboral al servicio del Instituto Andaluz del Deporte

El suministro de vestuario se hará conforme categoría laboral y todos los bienes suministrados deben reunir las características técnicas de diseño que a continuación se detallan con la calidad mínima, descripciones y composición que se indican:

PERSONAL ORDENANZA (6 EFECTIVOS, 5 MUJERES y 1 personal adicional)

Prendas conforme norma	Descripción	Color preferente
Bata 1 (2/Pt.)	Bata básica de manga larga y cuello con solapa, modelo holgado con costadillos en la espalda y cinturón trasero, dos bolsillos a la altura de la cintura y otro a la altura del pecho izquierdo.	Azul/Gris
Calcetines o medias 4	Calcetín de trabajo. Composición: 80-90% Coolmax. 5-15% Poliamida. 2-5%. Elastano. 2-5% Lycra.	Negro/Azul
Camisa m/c 2	Camisa Manga corta. Botones en cuello y puños. Camisa fabricada en tejido Oxford. Corte semi entallado. Composición: 60-70% Algodón, 40-30% poliéster. Entre 0-5% elastano.	Blanco
Camisa m/l 2	Camisa Manga larga. Botones en cuello y puños. Camisa fabricada en tejido Oxford. Corte semi entallado. Composición: 60-70% Algodón, 40-30% poliéster. Entre 0-5% elastano.	Blanco
Corbata	Corbata de raso unisex sin nudo	Negro
Chaqueta traje 1	Americana mujer, corte recto con solapas descendentes. Cierre central con botón, forrada y con ribete a contraste. Composición: 90-95% poliéster, 5-10% elastano.	Azul
Gabardina exterior 1 (3/Pt y Exterior)	Chaqueta cortavientos resistente al agua y transpirable. Bolsillos frontales, forro interior para mayor calidez, capucha con borro y cinta elástico frontal. Puños ajustables con cierre autoadherente. Tejido elástico. Composición: 100% poliéster.	Camel/Beige
Pantalón invierno 2 (2/Pt.)	Pantalón de mujer chino. Dos bolsillos tipo francés y dos traseros. Cremallera. Composición: entre 97%-98% algodón – entre 2-3% elastano.	Camel/Beige
Pantalón verano 2 (2/Pt)	Pantalón de mujer chino. Tejido de sarga esmerilada elástico. Dos bolsillos tipo francés y dos traseros. Cremallera. Composición: entre 97%-98% poliéster – entre 2-3% elastano.	Negro
Zapatos 2	Mocasin muy ligero, impermeable. Confort térmico. Confort biomecánico y articular. Propiedades antideslizantes, antiestáticas y antibacterianas. Microfibra, Dermo dry Coolmax.	-
Zapatos adaptados	Calzado a medida con plantilla especial adaptable a la horma de la mujer.	-

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:03:25	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2oA4VHMyDjft5OVTZM36iS2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**PERSONAL LIMPIEZA (2 EFECTIVOS, 1 MUJER y 1 personal adicional)**

Prendas conforme norma	Descripción	Color preferente
Bata de limpieza m/c 1	Casaca de manga corta mujer. Sin cuello. Dos bolsillos delanteros. Composición: 65-75% poliéster – 25-35% algodón. Pantalón con goma y cordón. Tejido Microfibra. Anti bacterias, repelente a los líquidos.	Azul
Bata de limpieza m/l 1	Casaca de manga larga mujer. Sin cuello. Dos bolsillos delanteros. Composición: 65-75% poliéster – 25-35% algodón. Pantalón con goma y cordón. Tejido Microfibra. Anti bacterias, repelente a los líquidos.	Blanco
Chaleco punto 1	Rebeca de punto para mujer. Prenda semiajustada. Cierre con botones. Canalé en bocamanga y bajo. Dos bolsillos en costados. Composición: 70% Acrílico Dralón - 30% Lana Merino.	-
Zuecos o zapatillas antideslizantes 2	Zueco con correa abatible de sujeción. Transpirable, alcohado y antideslizante.	-
Medias o calcetines 4	Calcetín de trabajo. Composición: 80-90% Coolmax. 5-15% Poliamida. 2-5% Elastano. 2-5% Lycra.	Negro/azul
Chubasquero (exterior) 1 (3/Pt)	Chaqueta cortavientos resistente al agua y transpirable. Bolsillos frontales, forro interior para mayor calidez, capucha con borro y cinta elástico frontal. Puños ajustables con cierre autoadherente. Tejido elástico. Composición: 100% poliéster	-
Anorak (exterior) 1 (3/Pt)	Chaqueta acolchada con relleno similar Thermashell reciclado. Abertura central con cremallera . Puños elásticos. 2 bolsillos delanteros con cierre cremallera. Dos bolsillos interiores.	-

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:03:25	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2oA4VHMyDjfT5OVTZM36liS2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**PERSONAL CONDUCTOR (2 EFECTIVOS, 1 HOMBRE y 1 personal adicional)**

Prendas conforme norma	Descripción	Color preferente
Pantalón invierno 2 (2/Pt)	Pantalón de hombre chino. Tejido de sarga esmerilada elástico. Dos bolsillos tipo francés y dos traseros. Cremallera. Composición: entre 97%-98% poliéster – entre 2-3% elastano.	Negro/Azul
Pantalón verano 2 (2/Pt)	Pantalón de hombre chino. Dos bolsillos tipo francés y dos traseros. Cremallera. Composición: entre 97%-98% algodón – entre 2-3% elastano.	Negro/Azul
Camisa m/c 2	Camisa Manga corta. Botones en cuello y puños. Camisa fabricada en tejido Oxford. Corte semi entallado. Composición: 60-70% Algodón, 40-30% poliéster. Entre 0-5% elastano.	Azul
Camisa m/l 2	Camisa Manga larga. Botones en cuello y puños. Camisa fabricada en tejido Oxford. Corte semi entallado. Composición: 60-70% Algodón, 40-30% poliéster. Entre 0-5% elastano.	Azul
Corbata	Corbata de raso unisex sin nudo	Negro
Bata 1 (2/Pt.)	Bata básica de manga larga y cuello con solapa, modelo holgado con costadillos en la espalda y cinturón trasero, dos bolsillos a la altura de la cintura y otro a la altura del pecho izquierdo.	Azul/Gris
Zapatos 2	Parte superior de piel lisa y tejido sintético de diseño Oxford de estilo casual para el trabajo. Con cordones, suela antideslizante, puntadas y capas superpuestas. Plantilla Memory Foam. Diseño Relaxed Fit.	-
Calcetines o medias 4	Calcetín de trabajo. Composición: 80-90% Coolmax. 5-15% Poliamida. 2-5% Elastano. 2-5% Lycra.	Negro/Azul
Chaqueta traje 1	Americana hombre, corte recto con solapas descendentes. Cierre central con botón, forrada y con ribete a contraste. Composición: 90-95% poliéster, 5-10% elastano.	-
Gabardina 1 (3/Pt.)	Chaqueta cortavientos resistente al agua y transpirable. Bolsillos frontales, forro interior para mayor calidez, capucha con borro y cinta elástico frontal. Puños ajustables con cierre autoadherente. Tejido elástico. Composición: 100% poliéster.	Camel/Beige
Chaleco punto 1	Jersey de pico con corte semi ajustado. Composición: 100% acrílico.	Azul

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:03:25	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2oA4VHMyDjfT5OVTZM36liS2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**PERSONAL MANTENIMIENTO (4 EFECTIVOS, 3 HOMBRES y 1 personal adicional)**

Prendas conforme norma	Descripción	Color preferente
Pantalón de trabajo 2	Pantalón ultimate stretch para el trabajo. Material elástico (flexible en todas la direcciones). Prenda Ergonómica. Bolsillos en la zona de las caderas. Bolsillos laterales con cremallera. Dos bolsillos traseros. Detalles reflectantes. Composición: entre 85-95% de algodón – 5-10% elastano.	Azul/Gris
Cazadora de trabajo 2	Tejido polar grueso en toda la prenda. Capa intermedia que ayuda a mantener el calor. Dos bolsillos delanteros, con cierre por cremallera. Cierre central con cremallera. Cinta elástica en el dobladillo y en la parte inferior de la manga.	Azul/Gris
Camisa m/c 2	Camisa Manga corta. Botones en cuello y puños. Camisa fabricada en tejido Oxford. Corte semi entallado. Composición: 60-70% Algodón, 40-30% poliéster. Entre 0-5% elastano.	Azul/Gris
Camisa m/l 2	Camisa Manga larga. Botones en cuello y puños. Camisa fabricada en tejido Oxford. Corte semi entallado. Composición: 60-70% Algodón, 40-30% poliéster. Entre 0-5% elastano.	Beige/Marrón
Zapatillas de lona 1	Calzado laboral con combinación deportiva. Diseño Relaxed FIT. Plantilla Memory Foam. Suelo antideslizante, cordones elásticos. Texturas tejidas. Resistente a hidrocarburos. Diseño superior resistente al agua y a las manchas.	-
Zapatos adaptados	Calzado a medida con plantilla especial adaptable a la horma del hombre.	-
Zapato de seguridad 1 (3/Pt)	Bota de seguridad multifunción. Textil Cordura.	-
Chubasquero o Anorak 1 (3/Pt)	Chaqueta acolchada con relleno similar al Thermashell reciclado. Abertura central con cremallera. Puños elásticos. 2 bolsillos delanteros con cierre cremallera. Dos bolsillos interiores.	-
Botas de agua 1 (2/Pt)	Bota de agua PVC/Nitrilo blanca de caña alta. Antideslizante	-

BORDADO Y SERIGRAFIADO

Para el bordado y serigrafiado se atenderá al Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, situado en la parte superior izquierda de la prenda.

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:03:25	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2oA4VHMyDjfT5OVTZM36liS2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las prendas que, a continuación, se indican como opcionales, deberán ser ofrecidas por el adjudicatario para aquellas personas trabajadoras que, por cualquier circunstancia, las consideren más adecuadas para un mejor desempeño de su labor en el centro de trabajo. El importe de las prendas a suministrar para esta opción debe ser equivalente al importe de la prenda sustituida, multiplicándose por el número de unidades que sean precisas para alcanzar la referida equivalencia.

Prendas conforme norma	Descripción	Color preferente
Opcional Camisa m/c	Polo mujer/hombre algodón stretch manga corta. Slim fit. Cierre en el cuello con 3 botones. Composición: 95-100% algodón, 0-5% spandex.	Azul
Opcional Camisa m/l	Polo mujer/hombre algodón stretch manga larga. Slim fit. Cierre en el cuello con 3 botones. Composición: 95-100% algodón, 0-5% spandex.	Azul
Opcional Pantalón invierno	Pantalón ultimate stretch para el trabajo. Material elástico (flexible en todas la direcciones). Prenda Ergonómica. Bolsillos en la zona de las caderas. Bolsillos laterales con velcro. Dos bolsillos traseros. Composición: entre 85-95% de algodón – 5-10% elastano.	
Opcional Pantalón verano	Pantalón ultimate stretch para el trabajo. Material elástico (flexible en todas la direcciones). Prenda Ergonómica. Bolsillos en la zona de las caderas. Bolsillos laterales con velcro. Dos bolsillos traseros. Composición: entre 85-95% de algodón – 5-10% elastano.	
Opcional chaqueta de traje	Tejido polar grueso en toda la prenda. Capa intermedia que ayuda a mantener el calor. Dos bolsillos delanteros, con cierre por cremallera. Cierre central con cremallera. Cinta elástica en el dobladillo y en la parte inferior de la manga.	Azul
Opcional Gabardina exterior	Chaqueta acolchada con relleno Thermashell reciclado. Abertura central con cremallera. Puños elásticos. 2 bolsillos delanteros con cierre cremallera. Dos bolsillos interiores.	-
Opcional Zapatos	Calzado laboral con combinación deportiva. Diseño Relaxed FIT. Plantilla Memory Foam. Suelo antideslizante, cordones elásticos. Texturas tejidas. Resistente a hidrocarburos. Diseño superior resistente al agua y a las manchas.	-
Opcional Corbata	Pañuelo decorativo para el cuello, en tejido de algodón con medidas 60 cm x 60 cm.	-
Opcional Zuecos o zapatillas antideslizante	Los 3 pares de suecos se pueden sustituir por un único par de calzado laboral con combinación deportiva. Diseño Relaxed FIT. Plantilla Memory Foam. Suelo antideslizante, cordones elásticos. Texturas tejidas. Resistente a hidrocarburos. Diseño superior resistente al agua y a las manchas.	-

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:03:25	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2oA4VHMyDjT5OVTZM36iS2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2. Indumentaria para profesorado y alumnado de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial

ALUMNADO:

PRENDA	Descripción
<i>Polo algodón manga corta</i>	Polo algodón mujer/hombre stretch manga corta. Slim fit. Cierre en el cuello con 3 botones.

PROFESORADO:

PRENDA	Descripción
Chaleco cortavientos	Chaleco color flúor (como color preferente), cuello alto y cierre de cremallera de nylon. Ribeteado con bias elástico a contraste. Confeccionado con tejido cortavientos, repelente al agua y resistente al desgarrar con membrana interior transpirable.

Tanto la indumentaria para el profesorado como para el alumnado, debe serigrafarse, atendiendo a las siguientes indicaciones:

ALUMNADO: Polo de manga corta

- Parte delantera: Logo del Instituto Andaluz del Deporte en el lado superior izquierdo.
- Parte lateral: Marca Genérica en su versión vertical.
- Parte trasera: Símbolo Genérico en la parte superior y, bajo este, se atenderá a la denominación de la Enseñanza Deportiva de Régimen Especial y se hará mención, según el caso, Técnico o Técnica Deportivo.

Tal y como se indica en la siguiente imagen:



PROFESORADO: Chaleco cortavientos

- Parte delantera: Logo de la Junta de Andalucía en el lado superior izquierdo.
- Parte trasera: Símbolo Genérico en la parte superior y, bajo este, se indicará Instituto Andaluz del Deporte con el símbolo propio del Instituto Andaluz del Deporte.

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:03:25	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2oA4VHMyDjfT5OVTZM36iIS2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tal y como se indica en la siguiente imagen:



3. CONDICIONES GENÉRICAS DE LA CONTRATACIÓN

Los artículos ofertados y suministrados deberán ser de las mismas características técnicas y calidad que la establecida en el presente pliego o, en todo caso, de calidad superior, en ningún caso inferior. Las características técnicas para cada artículo descritas serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

La persona adjudicataria deberá disponer de una alternativa de tejido para alérgicos, en caso de que los haya, a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación. A tal efecto, el responsable del contrato informará del personal al que se deba dotar de este tipo de prendas.

La empresa adjudicataria deberá indicar de las prendas ofertadas la composición de todos sus componentes en tanto por ciento, de tal manera que la suma de todos sus componentes alcance el 100%.

La empresa adjudicataria garantizará que durante todo el período de vigencia del contrato los artículos entregados se corresponden con las calidades ofertadas en su proposición. Dichas calidades, en ningún caso, podrán ser alteradas por el contratista de forma unilateral.

Asimismo, en caso de obtener un mal resultado al utilizar el material suministrado, el IAD podrá en cualquier momento exigir el cambio de aquél por otro de similares características al mismo precio ofertado por la empresa adjudicataria para el material sustituido.

Del mismo modo el IAD podrá en cualquier momento exigir el cambio de un determinado artículo por otro al considerar que las características del mismo no son las contempladas en el presente pliego.

Asimismo, no supondrá incremento de costo de los productos, las variaciones del color de las prendas durante la ejecución del contrato, el color establecido en este pliego tendrá la consideración de preferente y en ningún caso su modificación supondrá incremento del valor del precio de la prenda.

El material que se suministre no deberá llevar ningún tipo de publicidad de la empresa adjudicataria. Se excluyen los datos legales de identificación del responsable.

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:03:25	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2oA4VHMyDjfT5OVTZM36liS2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con carácter general, todos los artículos ofertados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- a) Mercado CE. Cuando sea aplicable, los productos ofertados en este acuerdo marco deberán venir marcados con la etiqueta CE. No obstante, desde la fecha de presentación de ofertas que se establezca en el anuncio de licitación y durante la vigencia del mismo, estos certificados estarán a disposición del IAD.
- b) Seguridad general de los productos. Se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- c) Aspectos medioambientales. Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos.

La serigrafía y el bordado de las prendas se adecuarán a la imagen corporativa de la Junta de Andalucía vigente durante la ejecución del contrato. Se facilitará a la persona o empresa adjudicataria desde el IAD información sobre el tamaño de la letra.

Asimismo, no se admitirán prendas que no se encuentren debidamente serigrafiadas o bordadas conforme a las indicaciones establecidas en este pliego.

Todas las prendas y calzado a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas conforme a la legislación vigente aplicable a los productos textiles y calzado, de tal forma que:

- ✓ Las prendas textiles deberán estar etiquetadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.
- ✓ El calzado deberá estar etiquetado conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.

Igualmente, y a efectos de su identificación, tanto las prendas textiles como el calzado, deberán estar referenciados, debiendo coincidir dicha referencia con la indicada en la oferta presentada.

La persona responsable del contrato designada por el IAD, tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como única interlocutora válida con la empresa adjudicataria, debiendo de abstenerse la empresa adjudicataria de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación.

El IAD facilitará un listado de personal autorizado para realizar las actuaciones asociadas a la ejecución de este contrato.

3.1. HORARIO Y PUNTOS DE TALLAJE.

El horario de entrega será por la mañana, entre las 9:00 y las 14:00 horas. El tallaje y prueba del vestuario y calzado como su entrega, se efectuará en la siguiente dirección:

INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

Avda. Santa Rosa de Lima 5, 29007 Málaga.

No obstante, el IAD, por necesidades del servicio, podrá variar tanto el horario y como los lugares de tallaje, prueba y entrega del material, aunque no venga especificado en este procedimiento, sin que la persona contratista pueda repercutir coste alguno por dicho motivo.

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:03:25	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2oA4VHMyDjfT5OVTZM36liS2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2. ENTREGA DE MUESTRAS.

La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar muestras de las distintas prendas y calzado, así como de los bordados y serigrafiados, que cumplan con todo lo descrito en la presente pliego (diseño, características técnicas del tejido, color, etc), dentro de los 7 días hábiles anteriores a la toma de tallas de los correspondientes colectivos.

Las muestras presentadas por las empresas adjudicatarias quedarán en posesión de la Administración para servir como elemento de comprobación de las prendas suministradas objeto de este contrato. En este sentido, las prendas suministradas por la empresa adjudicataria deberán respetar las características técnicas y el diseño de las muestras presentadas, si bien, en coordinación y con el visto bueno de la Administración podrán incorporar mejoras en las mismas.

El IAD, en el plazo de 2 días hábiles desde la entrega de las muestras, dará el VºBº a las mismas. Este VºBº habilitará a la empresa adjudicataria para continuar con la ejecución del contrato. En el caso de sustitución de algún producto, se deberá entregar la correspondiente muestra en un plazo de 7 días hábiles siguientes a la aprobación del cambio.

La Administración una vez certificado de conformidad el suministro contactará con la adjudicataria para que proceda a la retirada de las muestras, ésta se producirá el día que tenga lugar la toma de tallas.

3.3. TOMA DE TALLAS.

Corresponde a la empresa adjudicataria la toma de tallas y pruebas de vestuario y calzado de todo el personal objeto del suministro que habrá de realizarse en el centro de trabajo, mediante desplazamiento de la empresa adjudicataria, salvo que se disponga otro lugar por el Responsable del Contrato.

En todo momento la empresa adjudicataria garantizará la existencia de personal cualificado durante todo el periodo de toma de tallas. Las personas talladoras identificarán a cada persona para concretar el número de talla de cada prenda para su posterior entrega.

El IAD facilitará a la empresa adjudicataria, en los siguientes plazos, la relación nominal del personal y profesorado y alumnado con derecho a vestuario de trabajo y calzado, para su tallaje, indicando centro de trabajo y los elementos a suministrar a todas y cada una de las personas destinatarias:

Año 2025

- Personal laboral del Instituto Andaluz del Deporte: en el plazo de 7 días hábiles desde la formalización del contrato.
- Personal distinto del Instituto Andaluz del Deporte (profesorado/alumnado): en el plazo de 10 días hábiles desde el inicio de los cursos de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Año 2026

- Personal laboral del Instituto Andaluz del Deporte: dentro de los 7 primeros días hábiles del mes de marzo.
- Personal distinto del Instituto Andaluz del Deporte (profesorado/alumnado): en el plazo de 10 días hábiles desde el inicio de los cursos de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

La administración comunicará con una antelación de 5 días hábiles a la empresa adjudicataria el momento en el que se puede iniciar el tallaje. Desde ese día la adjudicataria tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar el tallaje que deberá ser previamente comunicado a la Administración.

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:03:25	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2oA4VHMyDjT5OVTZM36liS2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se realizarán las visitas necesarias al centro de trabajo para abarcar a la totalidad de las personas, destinatarias de las prendas y calzado, y completar el tallaje. Los gastos derivados de estos desplazamientos correrán a cargo del adjudicatario.

En caso de no realizarse el tallaje a las personas por causa justificada (baja laboral, vacaciones, entre otras), la empresa adjudicataria efectuará la toma de talla en los 3 días hábiles siguientes de su incorporación a su puesto de trabajo.

El IAD, durante la ejecución del contrato, podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega de vestuario en caso de aquellas personas que por motivos justificados no pudieran recibir el mismo en la entrega inicial. En este caso, el responsable del contrato notificará este hecho a la empresa contratista, debiendo procederse a la entrega del vestuario en los plazos establecidos en los apartados siguientes.

Una vez elegida la talla y probado por el usuario, la empresa adjudicataria realizará a su cargo, en caso de ser necesario, los ajustes y arreglos oportunos, atendiendo a las necesidades morfológicas de cada persona, como son, entre otros, arreglo del bajo de pantalones, largo de mangas o entallaje de las prendas. La empresa adjudicataria comunicará de manera fehaciente a la Administración la finalización del tallaje.

En caso de existir personas destinatarias de los productos suministrados que presenten especiales condiciones antropométricas de las que resulte que no puedan utilizar determinados elementos dentro del abanico de tamaños o tallas, por ejemplo calzado especial, sensibilidades o alergias a determinados artículos, tallas especiales, la empresa adjudicataria estará obligada ajustar los mismos u ofrecer otros productos de prestaciones, calidad y protección equivalentes o superiores, que se adapten a dichas especificidades personales, sin coste alguno.

3.4. ENTREGA DEL SUMINISTRO.

La empresa adjudicataria entregará las prendas y el calzado de todo el personal, objeto del suministro, en el centro de trabajo indicado en el apartado 4 de este pliego. La empresa adjudicataria tendrá un plazo de 15 días hábiles desde la finalización del tallaje para la entrega de los suministros.

Previamente a la realización de las entregas, la empresa adjudicataria comunicará al responsable del contrato, la fecha en la que se procederá a la misma.

En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de 48 horas a la recepción de dicha petición.

La adjudicataria deberá realizar una entrega con la totalidad de los artículos que correspondan por cada grupo completo tallado, no pudiendo fraccionarse la misma en entregas parciales, salvo que por necesidades de la Administración se indique excepcionalmente dicha posibilidad.

Se consideran las siguiente entregas:

- Personal laboral del Instituto Andaluz del Deporte.
- Alumnado de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.
- Profesorado de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Durante el plazo de ejecución se podrá solicitar el suministro puntual del vestuario necesario para los trabajadores, profesorado y alumnado que, por cualquier motivo, no hayan podido ser incluidos dentro de las dos entregas anuales previstas. Es por ello, que se harán, en su caso, las entregas del personal de nueva incorporación o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el vestuario en la entrega inicial.

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:03:25	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2oA4VHMyDjfT5OVTZM36liS2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Administración se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la calidad y las características de los artículos que, como mínimo, deben ser coincidentes con las especificadas en el apartado 2 del presente pliego. El procedimiento a seguir en el reconocimiento de los bienes a su recepción será el de inspección por muestreo.

No se admitirán prendas que no se encuentren debidamente serigrafiadas o bordadas, conforme a las indicaciones establecidas en el apartado 2 del presente pliego. Las prendas entregadas sin serigrafiar no se tendrán en cuenta para el cumplimiento del cómputo del plazo de entrega.

La empresa adjudicataria remitirá o entregará los elementos en paquetes individualizados y etiquetados de forma fácilmente visible donde figurará la unidad donde está ubicado, y nombre y apellidos de la persona destinataria, y las prendas solicitadas por éste con identificación de talla. Cada una de las prendas irá envuelta en el interior de una bolsa en cuyo exterior se identificará el tipo de prenda, talla, para facilitar la verificación posterior por parte de la persona destinataria. A su vez los paquetes individualizados podrán integrarse en cajas de mayor formato para facilitar la entrega del material.

Todas las prendas se suministrarán con su etiqueta correspondiente en el interior de la prenda, en un lugar visible sin afectar al diseño ni a la estética de la propia prenda, indicando la talla, composición interior y exterior del tejido, recomendaciones de lavado y planchado, año de fabricación, etc.

El adjudicatario suministrará cualquier tipo de botonadura o fornituras de repuesto que se requieran para el correcto mantenimiento de la uniformidad para todas las prendas suministradas, sin coste adicional alguno.

La empresa adjudicataria deberá entregar los artículos en el lugar indicado por la Administración, obligándose a efectuar la descarga y colocación de los artículos en el sitio indicado, por sus propios medios y sin coste adicional alguno.

La empresa adjudicataria se hará cargo de los artículos que, en el momento de su recepción en el centro, presenten cualquier tipo de defecto, ya sea a causa de deficiencias de producción, embalaje o transporte, diferencias de calidad entre lo contratado y lo suministrado, o suministro de talla equivocada, etc, procediendo a su retirada e inmediata reposición en las condiciones acordadas y sin que suponga gasto alguno para la Administración.

Realizada la entrega, que siempre vendrá acompañada del correspondiente albarán de entrega valorado según el precio de adjudicación, el responsable del contrato o persona en quien delegue diligenciará la recepción de los bienes suministrados, sellando y firmando su conformidad o poniendo los reparos que considere oportunos a los albaranes presentados por la adjudicataria.

Se sellará y se firmará el albarán. El albarán de entrega se clasificará por tipo de uniforme según cometido, en el que como mínimo conste de forma fehaciente:

- Categoría profesional
- Relación de prendas que componen la uniformidad.
- Alumnado por especialidad en Enseñanza Deportiva

La empresa adjudicataria no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios causados en los bienes antes de la entrega al IAD. La entrega se entenderá hecha cuando el producto haya sido efectivamente recibido por el IAD de acuerdo con lo estipulado.

Una vez certificado de conformidad el suministro, la empresa adjudicataria entregará las fichas de toma de talla al IAD, así como los archivos de tratamiento de datos que haya generado en el proceso.

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:03:25	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2oA4VHMyDjfT5OVTZM36liS2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.5. INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO.

La Administración trasladará por medios electrónicos a la empresa adjudicataria cualquier incidencia que se detecte tras un examen pormenorizado de todos los elementos suministrados, como ejemplo de incidencias: defectos imputables a las características de los materiales entregados, errores en colores de las prendas o calzado, prendas defectuosas, errores en tallaje, prendas sin serigrafiar o bordar, etc.

Dichas incidencias deberán ser subsanadas inmediatamente por la adjudicataria, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la confirmación de la recepción de la incidencia por la adjudicataria o en caso de no producirse esta, desde la comunicación de la incidencia, entregando de nuevo los elementos necesarios en perfecto estado y asumiendo los gastos generados. Asimismo, deberá retirar los elementos defectuosos siendo a su cargo los costes que esto genere.

En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad la empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en el plazo máximo de 48 horas, una vez que la incidencia le sea comunicada por el IAD.

Se podrán hacer cuantas devoluciones sean necesarias hasta que la persona responsable del contrato nombrada por el IAD, o persona en quien delegue, dé el visto bueno a todo el conjunto.

La empresa adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo o modificación que deba realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, una vez probada ésta por parte del personal receptor objeto de la uniformidad. Será obligatorio la realización de esos arreglos en el plazo de 10 días naturales desde que se las solicitudes de arreglos de prendas para la adaptación a las necesidades morfológicas de cada usuario, como son, entre otros, arreglo del bajo de pantalones, largo de mangas o entallaje de las prendas. La empresa adjudicataria comunicará de manera fehaciente a la Administración la finalización del tallaje.

La empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos que hubieran de realizarse, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir la persona adjudicataria.

En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), la persona responsable del contrato podrá autorizar las entregas de prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas y del calzado que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria.

En caso de que por parte de las personas usuarias se produzcan reiteradas quejas sobre alguno de los artículos incluidos en el presente pliego, la persona adjudicataria deberá sustituir dicho artículo por otro de adecuada calidad que garantice el cumplimiento del objeto del contrato en la entrega inmediatamente posterior a la observación del IAD, sin coste alguno.

3.6. OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria, para atender adecuadamente a los pedidos, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Deberá contar, al menos, con un centro de distribución que garantice la prestación del suministro en el plazo máximo indicado.
- Mantendrá un stock de artículos suficiente para asumir las demandas que se reciban y poder entregarlas en plazo.

Todos los productos objeto del suministro deberán cumplir la normativa vigente.

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones,

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:03:25	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2oA4VHMyDjfT5OVTZM36liS2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



elaboración, almacenamiento, distribución, personal, así como a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos.

La adjudicataria facilitará cualquier información que afecte a los productos objeto de este contrato que le fuese solicitada.

A solicitud del IAD, la empresa adjudicataria suministrará un listado de las prendas y artículos suministrados y destinatarios de los mismos con indicación de los precios unitarios y el IVA. La empresa dispondrá de un plazo de siete días hábiles para suministrarlo desde dicha solicitud.

El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material. Los gastos de mantenimiento de dichos vehículos serán por cuenta de la empresa adjudicataria. El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación, entrega y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en los interiores de los edificios hasta sus lugares finales de entrega.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la calidad de los productos y el cumplimiento de la normativa vigente en materia seguridad e higiénico-sanitaria. El adjudicatario deberá responder de la calidad de los productos suministrados y de las deficiencias que hubiere en ellos.

La empresa adjudicataria designará una persona responsable de la coordinación general del servicio, del seguimiento del funcionamiento y de responder frente a cualquier incidencia en relación con el desarrollo del presente contrato.

La empresa adjudicataria deberá cumplir respecto a sus trabajadores las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente y en los convenios colectivos de trabajo.

Las omisiones del presente Pliego o las descripciones de los trabajos o bienes que sean indispensables para llevar a cabo correctamente los trabajos de mantenimiento o la entrega de los bienes, no eximen al contratista de su ejecución, que se tendrá que realizar según el buen oficio y costumbre de los trabajos objeto de este contrato, como si hubieran sido efectivamente descritos en el presente Pliego.

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de aquélla indemnizar estos daños.

La persona adjudicataria será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la entrega de los bienes, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del IAD, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

La empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que puedan recabar de las personas destinatarias del suministro, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de datos) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:03:25	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2oA4VHMyDjT5OVTZM36liS2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la persona adjudicataria.

Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados, en su caso, correrán por cuenta de la persona adjudicataria.

3.7. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía sobre los productos suministrados será de un mes, a contar desde la finalización desde la recepción de la totalidad del suministro.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

Fdo: Carlos Jesús Gámez Ortega

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:03:25	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2oA4VHMyDjfT5OVTZM36iS2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	